



RESOLUCIÓN EXENTA FOLIO N° 2.410.

**MATERIA** FIJA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL AÑO 2020, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO.

**TIPO DE DOCUMENTO** RESOLUCIÓN EXENTA

**N° SOLICITUD** 2506

**LUGAR** CONCEPCIÓN

**PROCEDENCIA** SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO

**EMISOR** GABINETE

**VISTO** Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública, el DFL N° 2/1998 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 2, de 1998 sobre subvención del Estado a Establecimientos Educativos, el DFL N°2, de 2009 Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 20370 Ley General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, la Ley N°20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, la Ley N° 19.532, modificada por la Ley N° 19.979 sobre Jornada Escolar Completa Diurna, el Decreto Supremo de Educación N°289, de 2010 sobre Calendario Escolar Nacional, Decreto N°152, de 2016 Aprueba Reglamento del Proceso de Admisión de los y las estudiantes de Establecimientos Educativos que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, la Resolución Exenta N°07, de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO** Que, en cumplimiento del artículo 36 del DFL N°2, de 2009, el Ministerio de Educación promulgó el Decreto Supremo de Educación N°289 de 2010, que fija normas generales sobre Calendario Escolar el cual establece los parámetros generales en lo relativo al año escolar y, en cumplimiento de lo en el dispuesto, explícitamente en su artículo 8º, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación elaborar el Calendario Escolar Regional para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo a las normas vigentes que regulan esta materia.

Que, el Ordinario N°05/1782, de 03.10.19 que Imparte Orientaciones Generales para la elaboración del Calendario Escolar Regional 2020 y el Ordinario N°05/2074, de 28.11.2019 que Instruye para un eventual anticipo de las clases correspondiente al año lectivo 2020. Ambos Ordinarios del año 2019 de la División de Educación General del

Ministerio de Educación.

Que, el Calendario Escolar Regional Anual tiene como objeto fijar, con criterio de unidad, las normas generales referidas al proceso escolar en los Establecimientos Educacionales de la Región del Biobío.

Que, producto del paro de profesores y de la contingencia nacional que afectó a muchos establecimientos educacionales, el año lectivo 2019 se desarrolló de manera irregular.

Que es necesario cautelar el cumplimiento de la Cobertura Curricular, fijando al inicio del año lectivo 2020 un período para desarrollar objetivos de aprendizaje no abordados producto de la pérdida de clases.

Que, es facultad de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, fijar un marco regulador, normativo y a la vez facilitador del quehacer educativo en la región.

### **ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**FÍJANSE** las normas sobre Calendario Escolar que regirán durante el año 2020 en todos los Establecimientos Educacionales de la Región del Biobío, reconocidos oficialmente en los diferentes niveles y modalidades:

- Educación Parvularia
- Educación Básica niños(as) menores
- Educación Media Humanístico Científica Diurna
- Educación Media Técnico Profesional Diurna
- Educación Básica de Adultos/Educación Media Humanístico-Científica y Técnico Profesional de Adultos
- Educación Especial, incluidas las Escuelas de Lenguaje

Cualquiera sea la dependencia administrativa:

- Municipal
- Particular Subvencionada
- Particular Pagada
- Administración Delegada
- Servicio Local de Educación Pública/ Andalién Sur

### **ARTÍCULO 2º: AÑO ESCOLAR 2020**

El año escolar se extenderá desde el día Lunes 02 marzo hasta el jueves 31 de diciembre 2020 y comprende:

- Períodos de Organización y Planificación Curricular y Evaluación (Consejos de Evaluación)
- Período lectivo (clases propiamente tal)
- Vacaciones Escolares (ya sean al término del primer y/o segundo trimestre o al término del primer semestre, estas últimas conocidas como vacaciones de invierno)
- Período de Finalización

### **ARTÍCULO 3º: CUMPLIMIENTO DE SEMANAS DE CLASES**

Según lo que dispone el Decreto Supremo de Educación 289/2010 el año lectivo tendrá una duración mínima de

- 38 semanas de clases para los establecimientos que estén adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) y de
- 40 semanas de clases para los que no estén adscritos.

Por otra parte, los establecimientos educacionales que imparten Educación de Adultos cumplirán con un calendario mínimo de 36 semanas de clases.

#### **ARTÍCULO 4º: CUMPLIMIENTO COBERTURA CURRICULAR**

Los Establecimientos Educativos que fueron afectados por la pérdida de clases durante el año lectivo 2019 producto del paro de profesores y de la contingencia nacional dispondrán, al inicio del año lectivo 2020, de un período de 12 días (desde el jueves 05 al viernes 20 de marzo) para abordar objetivos de aprendizaje de mayor relevancia en las diferentes asignaturas del plan de estudio.

#### **ARTÍCULO 5º: ACTIVIDADES - PERÍODOS / FECHAS / AÑO ESCOLAR 2020**

El año escolar 2020 comprende las siguientes Actividades o Períodos en las fechas que se indican, según el régimen de evaluación al cual esté adscrito el establecimiento educacional, semestral o trimestral:

##### **1.- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON RÉGIMEN SEMESTRAL**

| <b>ACTIVIDADES/ PERÍODOS</b>  | <b>FECHA</b>  |
|---|---|
| 01.- Ingreso docentes   | Lunes 02 marzo 2020   |
| 02.- Organización / Planificación Curricular y Análisis Decreto Evaluación 67/2018(según corresponda)   | Lunes 02 al miércoles 04 marzo 2020<br>(3 días)               |
| 03.- Inicio de clases primer semestre   | Jueves 05 marzo 2020  |
| 04.- Período de Revisión de objetivos de aprendizaje, según lo dispuesto en el Artículo 4º del presente Calendario Escolar Regional.  | Jueves 05 marzo al viernes 20 marzo 2020<br>(12 días hábiles) |
| 05.- Término clases primer semestre   | Jueves 09 julio 2020  |
| 06.- Consejo de Evaluación del primer semestre  | Viernes 10 julio 2020<br>(un día)                             |
| 07.- Vacaciones Escolares   | Lunes 13 al viernes 24 julio 2020<br>(dos semanas)            |
| 08.- Planificación curricular para el segundo semestre  | Lunes 27 julio 2020<br>(un día)                               |
| 09.- Inicio de clases segundo semestre  | Martes 28 julio 2020  |
| 10.- Término de clases segundo semestre.<br><br>Establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna/ 38 semanas de clases<br><br>Establecimientos sin Jornada Escolar Completa Diurna / 40 semanas de clases   | Jueves 03 diciembre 2020<br><br>Jueves 17 diciembre 2020      |
| 11.- Consejo de Evaluación segundo semestre<br><br>Establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna/ 38 semanas de clases<br><br>Establecimientos sin Jornada Escolar Completa Diurna/ 40 semanas de clases | Viernes 04 diciembre 2020<br><br>Viernes 18 diciembre 2020    |

**2.- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON  
RÉGIMEN TRIMESTRAL**

|  |   |
|--|---|
| 01.- Ingreso docentes  | Lunes 02 marzo 2020   |
| 02.- Organización / Planificación Curricular y Análisis Decreto Evaluación 67/2018(según corresponda)                                | Lunes 02 al miércoles 04 marzo 2020<br>(03 días)              |
| 03.- Inicio de clases primer trimestre   | Jueves 05 marzo 2020  |
| 04.- Período de Revisión de objetivos de aprendizaje, según lo dispuesto en el Artículo 4° del presente Calendario Escolar Regional. | Jueves 05 marzo al viernes 20 marzo 2020<br>(12 días hábiles) |
| 05.- Término de clases primer trimestre  | Jueves 28 mayo 2020   |
| 06.- Consejo de Evaluación del 1er. Trimestre (1 día)  | Viernes 29 mayo 2020  |
| 07.- Vacaciones Escolares término del primer trimestre   | Lunes 01 al viernes 05 junio 2020<br>(1 semana)               |
| 08.- Planificación curricular para el segundo trimestre  | Lunes 08 junio 2020<br>(1 día)                                |
| 09.- Inicio de clases segundo trimestre  | Martes 09 junio 2020  |
| 10.- Término de clases 2° trimestre  | Jueves 03 septiembre 2020                                     |
| 11.- Consejo de Evaluación 2° trimestre  | Viernes 04 septiembre 2020<br>(1 día)                         |
| 12.- Vacaciones escolares término del 2° trimestre   | Lunes 07 al viernes 11 septiembre 2020<br>(1 semana)          |
| 13.- Planificación curricular para el tercer trimestre   | Lunes 14 septiembre 2020<br>(1 día)                           |
| 14.- Inicio de clases tercer trimestre   | Martes 15 septiembre 2020                                     |
| 15.- Término de clases tercer trimestre  |   |
| Establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna/ 38 semanas de clases   | Jueves 03 diciembre 2020                                      |
| Establecimientos sin Jornada Escolar Completa Diurna / 40 semanas de clases  | Jueves 17 diciembre 2020                                      |
| 16.- Consejo de Evaluación tercer trimestre  |   |
| Establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna/ 38 semanas de clases   | Viernes 04 diciembre 2020<br>(1 día)                          |
| Establecimientos sin Jornada Escolar Completa Diurna/ 40 semanas de clases   | Viernes 18 diciembre 2020<br>(1 día)                          |

## **ARTÍCULO 6º: VACACIONES ESCOLARES**

1.- Las vacaciones escolares serán de dos semanas según se señala a continuación:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Régimen semestral<br>(dos semanas)  | Lunes 13 al viernes 24 de julio 2020  |
| Régimen trimestral<br>(dos semanas) | Lunes 01 al viernes 05 junio 2020<br>(una semana)<br>Lunes 07 al viernes 11 septiembre<br>2020 (una semana) |

2.- Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales con régimen trimestral podrán tomar vacaciones en la misma fecha que los establecimientos que estén con semestre.

En este caso trabajarán de manera continua durante los trimestres y reorganizarán su calendario manteniendo como norma la realización del consejo de evaluación del primer, segundo y tercer trimestre, según los numerales 06,11 y 16 del Artículo 5º, referido al Régimen Trimestral. De la misma forma mantendrán las fechas de Planificación Curricular del segundo trimestre y tercer trimestre, según los numerales 08 y 13 del señalado Artículo 5º.

3.- No se requiere autorización por parte de la Secretaría Ministerial de Educación; sin embargo, se deberá informar por escrito al Departamento Provincial de Educación a más **tardar el viernes 31 enero 2020.**

## **ARTÍCULO 7º: PERÍODO DE FINALIZACIÓN**

El período de finalización se iniciará inmediatamente después de terminadas las clases y el último Consejo de Evaluación.

Estará destinado, entre otras, a las Actividades de Licenciaturas, Actos de Premiación según corresponda, ingreso de Calificaciones al SIGE (Sistema de Información General del Estudiante), entrega de documentación escolar, matrícula para el año escolar 2021, Consejo Final de Profesores especialmente para tomar conocimiento de lo más relevante del Calendario Escolar Regional del año siguiente.

## **ARTÍCULO 8º: DÍAS DE INTERFERIADOS**

Durante el año 2020 se producen días "sándwiches" o interferidos en las siguientes fechas:

- **Viernes 22 de mayo 2020**
- **Viernes 17 de julio 2020**

Válido solo para los Colegios que estén con trimestre excepto que estén con vacaciones escolares, según lo señalado en el Artículo 6, numeral 2 del presente Calendario Escolar Regional.

No es válido para los Colegios con semestre por cuanto corresponde a la primera semana de vacaciones escolares (vacaciones de invierno).

- **Lunes 07 diciembre**

Válido solamente para los Establecimientos Educacionales que terminan las clases con posterioridad a esta fecha.

Los Establecimientos Educativos que deseen hacer uso de estos días, ya sea uno, dos o los tres podrán recuperarlos iniciando sus actividades anticipadamente de la fecha oficial o lo recuperarán al término del año lectivo.

Deberán informarlo, **a través del Sostenedor**, por escrito a la Provincial de Educación que corresponda.

#### **ARTÍCULO 9º: EDUCACIÓN PARVULARIA**

Durante el año lectivo 2020 se desarrollarán tres Jornadas de reflexión, en las fechas que se indican y según las siguientes temáticas:

**Marzo 2020:** Tercer Taller de actualización **PEI** (Proyecto Educativo Institucional).

**Julio 2020:** Reflexión sobre los referentes curriculares de Educación Parvularia con foco en la transición educativa.

**Diciembre 2020:** Evaluación final del nivel de educación parvularia y la articulación con los distintos niveles.

#### **ARTÍCULO 10º: EDUCACIÓN DE ADULTOS**

Los Establecimientos Educativos que imparten la modalidad de Adultos, Educación Básica de Adultos/Educación Media Humanístico-Científica Adultos/ Educación Media Técnico Profesionales de Adultos, desarrollarán su Año Lectivo en **36 semanas de clases**.

Los directores de estos establecimientos deberán remitir al Departamento Provincial de Educación respectivo su Calendarización que contenga estrictamente la siguiente información:

- 1.- Fecha de inicio de las clases
- 2.- Indicar si tomarán algún día "sándwich" y cuál o cuáles de ellos.
- 3.- Fechas de los Consejos de Evaluación del 1er. y 2º semestre
- 4.- Fecha de vacaciones escolares pudiendo ser 2 o más semanas
- 5.- Fecha de término de clases.

Los Departamentos Provinciales de Educación sistematizarán esta información y la remitirán a la Secretaría Ministerial de Educación, para el registro en la Unidad de Subvenciones.

El Servicio Educativo que se imparte a los soldados conscriptos que cumplen con su servicio militar, se iniciará una vez que estos (as) jóvenes se incorporen a sus respectivos regimientos luego de cumplir con actividades propias de la institución militar.

#### **ARTÍCULO 11º: EDUCACIÓN ESPECIAL**

Los Establecimientos Educativos, de Educación Especial podrán presentar a la Secretaría Ministerial de Educación Programas Especiales de los diferentes niveles para aplicar durante el año 2021. Dispondrán de plazo hasta el lunes 30 de noviembre 2020.

Para la presentación de solicitudes de combinación de cursos para escuela y curso especial del año 2021, tendrán como plazo hasta el viernes 04 diciembre 2020.

Deberán informar estructura de curso que se aplicará el año 2021 para escuela y curso especial hasta el jueves 31 diciembre 2020.

Postulación al incremento de la subvención para alumnos con discapacidad múltiple y Autismo desde el lunes 16 de marzo al jueves 30 de abril 2020.

Postulación regular PIE, desde el jueves 02 enero al jueves 30 abril 2020.

Postulación a excepciones PIE, desde el lunes 01 de junio al lunes 31 de agosto.

#### **ARTÍCULO 12º: CALENDARIO ESCOLAR ESPECIAL**

Se entenderá para efectos del presente texto normativo como Calendario Escolar Especial, aquel que contenga situaciones diferentes a las establecidas, como por ejemplo:

- Iniciar las clases con posterioridad a la fecha oficial jueves 05 marzo 2020 por problemas de infraestructura o situaciones de fuerza mayor.
- Tomar más de dos semanas de vacaciones escolares.

Los Establecimientos Educativos que deseen aplicar un Calendario Escolar Especial, presentarán su propuesta a la **Secretaría Ministerial de Educación** la que autorizará mediante Resolución Exenta en la medida que se cumplan las diferentes actividades fijadas en el Calendario Escolar Regional.

Dispondrán de plazo hasta el **viernes 31 de enero 2020**

#### **ARTÍCULO 13º: ALUMNOS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y CASO DE ALUMNOS CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

Los alumnos(as) provenientes del extranjero y que permanezcan transitoriamente en nuestro país producto de programas interculturales como el **AFS American Field Service** o **Young For Understanding**, serán matriculados por los Directores de Establecimientos Educativos en carácter de alumnos regulares y el Sostenedor tendrá derecho a impetrar subvención del Estado en los casos que corresponda.

Solo en los casos en que el Establecimiento Educativo no disponga de vacantes, se solicitará a la Secretaría Ministerial de Educación, autorización de matrícula en calidad de excedente.

Con respecto a los alumnos(as) que viajan al extranjero, producto de programas interculturales, o por razones justificadas, los Jefes de Establecimientos Educativos están facultados para cerrar el año lectivo en forma anticipada y otorgar la promoción según corresponda.

#### **ARTÍCULO 14º: CAMBIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ALUMNOS(AS)**

**El cambio de Actividades** en el presente Calendario Escolar estará referido exclusivamente a los (as) alumnos (as) y corresponderá a una acción planificada que cumpla determinados objetivos educacionales y que sea distinta al trabajo en el Aula o en el entorno de ella.

Se considera como Cambio de Actividades, **entre otras:**

- Asistencia a Casa Abierta programada por Universidades o Instituciones de Educación Superior, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
- Visita a Industrias, Puertos, Museos, Exposiciones, Congreso Nacional, etc.
- Asistencia a Desfiles alusivos a las Glorias Navales, Fiestas Patrias o Aniversario de la comuna.
- Participación en Actividades Extraescolares y Culturales, Concursos de cueca o similares.

- Rendición de Exámenes de Ingreso a las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería.

Las autorizaciones para un Cambio de Actividades de los (las) alumnos (as) será de exclusiva responsabilidad del Director del Establecimiento Educacional y cuando la actividad implique salida del plantel debe existir **autorización por escrito del (a)apoderado(a)**

No será necesario comunicar el Cambio de Actividades a la Provincial de Educación respectivo, ni tampoco a la Secretaría Ministerial de Educación.

En los casos que la salida del establecimiento involucre a la **totalidad** de los (las) alumnos (as), se deberá informar al Departamento Provincial de Educación que corresponda con copia a la Superintendencia de Educación y a la Agencia de Calidad, para que no se programen visitas de asesoría, de fiscalización y de evaluación, respectivamente.

En el Libro de Clases, en el espacio correspondiente a las asignaturas, del o de los días correspondientes al cambio de actividad, se registrarán los aspectos más relevantes como son lo objetivos pedagógicos de tal actividad.

**Los (as) alumnos (as) participantes en estas distintas actividades figurarán asistentes en sus respectivos Colegios.**

#### **ARTÍCULO 15º: SUSPENSIÓN DE CLASES CON RECUPERACIÓN**

Los Establecimientos Educacionales que por causa justificada tengan que suspender clases, solicitarán autorización por escrito al Departamento Provincial de Educación respectivo, con a lo menos una semana de anticipación, presentando el correspondiente calendario o fecha de recuperación

Cuando por razones de emergencia u otra justificada no se alcance a solicitar la autorización oportunamente, se informará, a lo menos, mediante correo electrónico al (a) Jefe(a) Provincial de Educación.

La autorización del(a) Jefe(a) Provincial de Educación se otorgará mediante Resolución Exenta.

#### **ARTÍCULO 16º: DÍA DEL PROFESOR(A)**

El día del Profesor(a) viernes 16 de octubre se celebrará el mismo día en cada establecimiento educacional.

Los Establecimientos Educacionales deberán realizar actividades tendientes a destacar la abnegada labor que cumplen los profesores(as) en la formación de nuestros alumnos(as).

Estas actividades se podrán realizar en una única jornada en la mañana, para todos los (as) alumnos (as) del plantel, como también acortando la jornada de clases de ese día, permitiendo de esta forma que los profesores y profesoras quedan liberados en la jornada de la tarde o se puedan retirar antes para facilitar su participación en las actividades de celebración.

#### **ARTÍCULO 17º: ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS**

Las Actividades Técnico-Pedagógicas, de Capacitación y de Perfeccionamiento programadas y convocadas por el Ministerio de Educación, podrán dar origen a suspensión de clases, sin recuperación.

Esta suspensión se hará en casos calificados por la Secretaría Regional Ministerial de Educación o por la Provincial de Educación



responsable de coordinar la actividad, especialmente cuando los convocados sean docentes de aula.

La Secretaría Ministerial de Educación en conjunto con las Provinciales de Educación programarán Actividades que favorezcan una formación permanente de los **Educadores Tradicionales**.

La Secretaría Regional Ministerial de Educación o la Provincial de Educación respectiva, comunicará a los participantes, mediante Oficio Ordinario y en forma oportuna, los objetivos de la actividad técnica o de perfeccionamiento, lugar, hora y fecha en que se desarrollará, señalándose **expresamente** que habrá suspensión de clases, sin recuperación, invocándose el presente Artículo 17°.

Los Jefes de Establecimientos Educativos deberán otorgar todas las facilidades que permitan a los docentes convocados participar en las Actividades.

**No será necesario que se dicte una Resolución Exenta.**

### **ARTÍCULO 18°: EFEMÉRIDES/ACTIVIDADES**

La celebración del Día Aniversario de cada Establecimiento Educativo se hará un solo día (1).

Se informará con, a lo menos dos semanas de anticipación, a la Provincial de Educación respectiva, a la Superintendencia de Educación y a la Agencia de Calidad, ante una eventual supervisión, fiscalización o evaluación.

Durante el transcurso del Año Lectivo 2020 los Establecimientos Educativos podrán realizar actividades en torno a las siguientes efemérides o conmemoraciones, seleccionando solo aquellas que estimen más relevantes o que sean factibles de realizar de acuerdo con la realidad de cada plantel educativo.

Cuando la efeméride, conmemoración o actividad sea un sábado o domingo, el establecimiento educativo puede decidir el día hábil más cercano en que realizará la actividad, pudiendo ser el viernes anterior o el lunes posterior.

| <b>EFEMÉRIDES/ACTIVIDADES</b>  | <b>FECHA</b>                   |
|--|--------------------------------|
| Inauguración Año Escolar   | Durante el mes de marzo        |
| Día Internacional de la Mujer  | Domingo 08 marzo               |
| Día Contra el Ciberacoso   | Sábado 14 marzo                |
| Día de los niños y niñas indígenas   | Miércoles 18 marzo             |
| Día de la Fuerza Aérea   | Sábado 21 marzo                |
| Día del Agua   | Domingo 22 marzo               |
| Día Internacional de la actividad física   | Lunes 06 abril                 |
| Celebración día de la Educación Rural  | Martes 07 abril                |
| Día Nacional de la Educación Física y Deporte Escolar                                      | Miércoles 08 abril             |
| Día de la Convivencia Escolar  | Jueves 23 abril                |
| Día del Carabinero (a)   | Lunes 27 abril                 |
| Día del Trabajo  | Viernes 01 mayo                |
| Día Internacional del Medio Ambiente   | Viernes 05 mayo                |
| Día del Alumno(a)  | Lunes 11 mayo                  |
| Semana de la Educación artística   | Lunes 11 al viernes 15 mayo    |
| Día Internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género | Domingo 17 mayo                |
| Día de las Glorias Navales   | Jueves 21 mayo                 |
| Semana de la Seguridad Escolar   | Lunes 25 al viernes 29 mayo    |
| Día del Juego  | Jueves 28 mayo                 |
| Día del Patrimonio Cultural de Chile   | Sábado 30 y Domingo 31 de mayo |
| Día Internacional contra el trabajo infantil   | Viernes 12 junio               |

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Día mundial para la prevención de abuso sexual   | Viernes 19 junio                  |
| Día de la Policía de Investigaciones   | Viernes 19 junio                  |
| Día Nacional de los Pueblos indígenas  | Miércoles 24 junio                |
| Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas   | Viernes 26 junio                  |
| Día del Árbol  | Domingo 28 junio                  |
| Día del Bombero  | Martes 30 junio                   |
| Día de la Bandera  | Jueves 09 julio                   |
| Día de la "Pacha Mama" (madre naturaleza)  | Sábado 01 agosto                  |
| Día de la Convención sobre los Derechos del Niño   | Viernes 14 agosto                 |
| Día nacional de la Paz y la no violencia   | Lunes 17 agosto                   |
| Día del Natalicio del Libertador Bernardo O "Higgins Riquelme  | Jueves 20 agosto                  |
| Día de la Enseñanza Media Técnico Profesional en el contexto del Mes de la Educación Técnico Profesional | Miércoles 26 agosto               |
| Día del Profesor y Profesora Normalista  | Miércoles 26 agosto               |
| Día nacional de las personas sordas  | Lunes 31 agosto                   |
| Día Internacional de la Mujer Indígena   | Sábado 05 septiembre              |
| Día Internacional de la Alfabetización y Día Nacional de la Educación de Adultos                         | Martes 08 septiembre              |
| Fiestas Patrias y día de las Glorias del Ejército  | Viernes 18 y sábado 19 septiembre |
| Día Internacional de la Paz  | Lunes 21 septiembre               |
| Concurso Regional de Cueca Escolar   | Viernes 25 septiembre             |
| Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente  | Sábado 26 septiembre              |
| Día de los (as) Asistentes de la Educación   | Jueves 01 octubre                 |
| Ley Indígena, Educación Intercultural Bilingüe   | Lunes 05 octubre                  |
| Encuentro de dos mundos: Intercambio intercultural   | Lunes 12 octubre                  |
| Día Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres  | Martes 13 octubre                 |
| Día del Natalicio del General José Miguel Carrera Verdugo  | Jueves 15 octubre                 |
| XVIII Juegos Regionales de la Educación Pública  | Viernes 16 al viernes 23 octubre  |
| Día del Profesor y de la Profesora   | Viernes 16 octubre                |
| Día Nacional de la Manipuladora de Alimentos   | Martes 27 octubre                 |
| V Encuentro Regional Juegos Pre-Deportivos de 3° a 5° Básico de la Educación Pública                     | Sábado 14 noviembre               |
| Día de la Educación Extraescolar   | Lunes 16 noviembre                |
| Día del Apoderado (a)  | Miércoles 18 noviembre            |
| Día de la Educación Parvularia y Día de la Educadora y Educador de Párvulos.                             | Domingo 22 noviembre              |
| Día Internacional de la no violencia contra las mujeres  | Miércoles 25 noviembre            |
| Día Internacional de las personas con discapacidad   | Jueves 03 diciembre               |
| Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  | Jueves 10 diciembre               |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Aplicación SIMCE 2020         | Las fechas serán publicadas en la página institucional de la Agencia de Calidad   |
| Aplicación de Pre- Test y PSU | Una vez conocidas las fechas serán informadas a los Establecimientos Educativos<br><br>La fijación de la fecha de la PSU por parte del Consejo de Rectores de las Universidades chilenas determinará la fecha de término de los Cuartos Años Medios, Segundos Niveles Medios H-C Adultos y Tercer Nivel Medio de la Educación Media Técnico Profesional de Adultos. |

#### **ARTÍCULO 19°: PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROPIOS**

Los Establecimientos Educativos, que deseen aplicar planes y programas propios durante el año 2021, deberán presentar su propuesta a la Secretaría Ministerial de Educación o a la División de Educación General (Colegios de Especial Singularidad), a más tardar el **lunes 14 de septiembre 2020**.

#### **ARTÍCULO 20°: ESCUELAS RURALES**

Las Escuelas Rurales Uni, Bi y Tri Docentes, organizadas como Microcentros Rurales estarán facultadas para suspender clases sin recuperación y realizarán reuniones técnico-pedagógicas, a las que asistirá la totalidad de los (as) docentes de la escuela.

El calendario de reuniones será acordado entre el Supervisor y el microcentro.

Las horas de reunión de microcentros son equivalentes a la suma de las dos horas semanales de reunión técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 968/2012.

El Ministerio fijará durante el año 2020 Jornadas Técnicas con los coordinadores de microcentros.

#### **ARTÍCULO 21°: MICROCENTROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE ENCIERRO**

Los microcentros realizarán en el mes de abril la primera reunión, para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo, que se ejecutará durante el año 2020 y el que deberá ser informado al **Departamento Provincial de Educación**, respectivo.

#### **ARTICULO 22°: ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS Y NO A JORNADA ESCOLAR COMPLETA**

Según lo dispone la Ley 19.532 Jornada Escolar Completa Diurna, los Establecimientos Educativos adscritos a la JECD, deberán asegurar que dentro de las actividades curriculares no lectivas, los profesionales de la educación que desarrollen labores docentes y tengan una designación o contrato de 20 o más horas cronológicas de trabajo semanal en el establecimiento, destinen un tiempo no inferior a dos horas cronológicas semanales, o su equivalente quincenal mensual, para la realización de actividades de trabajo técnico pedagógico en equipo, tales como perfeccionamiento, talleres, generación y evaluación de proyectos curriculares y de mejoramiento educativo.

Por otra parte, el Decreto de Educación Exento N° 56/1999, señala que los Establecimientos Educativos **no adscritos** a la Jornada Escolar Completa Diurna que desarrollan un programa de Mejoramiento Educativo aprobado por el Ministerio de Educación, podrán realizar cada 15 días reuniones técnicas con todos los profesores.

Estas reuniones tendrán una duración de 2 horas pedagógicas, con suspensión de clases.

### **ARTÍCULO 23º: PUEBLOS INDÍGENAS**

El Estado Chileno, entendiéndose que para los Pueblos Indígenas el período comprendido entre el **sábado 20 y el miércoles 24 de junio** es de vital importancia por el cambio de ciclo en la naturaleza, dictó el Decreto N° 158/98 que declara el día 24 de junio como el día nacional de los Pueblos Indígena, estableciendo que se debe otorgar el realce apropiado a dicha festividad dentro de los programas anuales de actividades de los Establecimientos Educativos.

### **ARTÍCULO 24º: INCLUSIÓN Y ADMISIÓN ESCOLAR**

#### **1.- Unidad de Apoyo a Sostenedores (UAS)**

En relación a la fecha para la transferencia jurídica sin fines de lucro, los sostenedores podrán hacer el traspaso del Rol Base de Datos (RBD) a la nueva entidad sostenedora hasta el 30 de junio del 2020.

#### **2.- Sistema de Admisión Escolar (SAE)**

Las etapas y fechas específicas del proceso de admisión se fijarán por resolución en el Calendario de Admisión Escolar que rige para todas las regiones del país, siendo publicado y enviado a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación de las regiones para su difusión y distribución tanto a sostenedores como establecimientos. Adicionalmente, la Unidad de Inclusión y Admisión Escolar perteneciente a la Subsecretaría de Educación informará este calendario a través de su sitio oficial, en la página web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)

Las etapas generales y consideradas dentro del Calendario de Admisión Escolar son, entre otras:

| <b>Etapas</b>   | <b>Descripción</b>  |
|---|---|
| <b>Declaración de información de establecimientos</b> | Presentación de antecedentes de establecimientos que presentan situaciones particulares en su estructura de cupos, así como casos de coeducacionales, no pueden dar continuidad a todos los alumnos (embudos) o realizarán fusión de sus locales matriz y anexo, entre otros. |
| <b>Informar Estructura de Cursos</b>                  | Establecimiento con nueva estructura de cursos deben solicitar autorización respectiva a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de acuerdo a la fecha establecida por Calendario de Admisión Escolar.  |

|   |   |
|---|---|
| <b>Capacitación a establecimientos</b>                                    | Capacitación a todos los establecimientos en las materias relacionadas a carga de información a SIGE: Reporte de cupos, declaración de funcionarios, carga de información a vitrina del establecimiento, ingreso de resultados procedimientos especiales, declaración de preinscripción, repitencia y resolución de problemas (casos bordes). |
| <b>Reporte de información a SIGE</b>                                      | Declaración de establecimientos en SIGE de la información a ser publicada en vitrina de la plataforma de admisión escolar y que será utilizada para asignación de los postulantes en los establecimientos.  |
| <b>Período Principal de postulación</b>                                   | Período Principal de postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados.  |
| <b>Realización de procedimientos especiales NEEP y Alta exigencia</b>     | Período permitido para desarrollar Procedimientos Especiales de Admisión, respecto solo de los establecimientos que tienen cupos reservados para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEEP), de establecimientos que son Alta Exigencia y que participan del Proceso de Admisión Escolar.                                       |
| <b>Publicación de Resultados Período Principal de Postulación</b>         | Período de entrega de resultados del Período Principal, confirmación y rechazo de las asignaciones por parte de los apoderados.   |
| <b>Publicación de Resultados de Lista de Espera</b>                       | Entrega de resultados de activación de listas de espera por parte del Ministerio de Educación a los apoderados.   |
| <b>Período Complementario de Postulación</b>                              | Período Complementario de postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados.   |
| <b>Publicación de Resultados de Período Complementario de Postulación</b> | Período de entrega de resultados del Período Complementario, confirmación y rechazo de las asignaciones por parte de los apoderados.  |
| <b>Período de matrícula</b>   | Período de matrícula para alumnos de continuidad y asignados por SAE.   |
| <b>Período de regularización</b>  | Etapas de matrícula para alumnos que deben regularizar su estado.   |

Es importante considerar que estas etapas serán difundidas, **especialmente las fechas** e informadas a los establecimientos y apoderados a través del Ministerio de Educación.

#### **ARTÍCULO 25º: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL**

Los(as) Directores(as) de los Establecimientos Educacionales serán responsables de cautelar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Calendario Escolar Regional.

La Secretaría Regional Ministerial de Educación y los Departamentos Provinciales de Educación, supervisarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución Exenta, sin

perjuicio de la función de fiscalización de la Superintendencia de Educación.

#### **ARTÍCULO 26°**

Las situaciones no previstas serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro del ámbito de sus atribuciones.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Secretario Ministerial  
COD. 3  
**CARLOS SEGUNDO GONZÁLEZ VILLALOBOS**  
**SECRETARIO MINISTERIAL EDUCACIÓN (S)**  
**REGIÓN DE BIOBÍO**

CSGV/TSCM/mtgs

#### Distribución digital:

- 1c. Subsecretaría de Educación, Mineduc
- 1c. División de Educación General, Mineduc
- 1c. División de Administración General, Mineduc
- 1c. Ayuda Mineduc, Nivel Central
- 1c. Contraloría Regional, Región del Biobío
- 1c. Sres. Alcaldes I. Municipalidades Región del Biobío (33)
- 1c. Sres. Sostenedores Colegios Particulares y Corporaciones
- 1c. Encargado Regional de Subvenciones
- 1c. Jefes(as) Departamentos, Secreduc (3)
- 1c. Coordinadores Regionales, Secreduc
- 1c. Jefes Provinciales de Educación, Región del Biobío (3)
- 1c. Sres. Supervisores Provinciales de Educación
- 1c. Colegio Profesores, Regional
- 1c. Colegios Comunes de Profesores, Región del Biobío
- 1c. JUNAEB Concepción
- 1c. JUNJI
- 1c. INTEGRA
- 1c. Establecimientos Educativos, Región del Biobío
- 1c. Superintendencia de Educación, Región del Biobío
- 1c. Educación Parvularia, Región del Biobío
- 1c. Agencia de Calidad de la Educación, Macrozona Centro Sur

#### Distribución en papel:

- 1c. Gabinete Secreduc.
- 1c. Oficina de Partes.

